

ACUERDO # 98



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 24 de marzo del año 2015, Ismael Solís Mares, Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas” de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados por veintiocho votos a favor.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El iniciante señaló en su iniciativa la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La difícil situación que guarda el campo zacatecano derivado de las contingencias climatológicas, aunado a los altos costos de producción y los bajos precios que se logran con la venta de las cosechas, han propiciado una problemática persistente que aqueja a los productores agropecuarios de la entidad.

Este estado de zozobra ha obligado a nuestros campesinos a contraer obligaciones con instituciones bancarias así como de ahorro y crédito, con la finalidad de atenuar los efectos negativos de dichas contingencias y procurar una mejor cosecha en lo futuro. Sin embargo, los adeudos van en constante aumento y nuestros productores del campo se ven en la imposibilidad de cubrir los pagos correspondientes, lo cual ha propiciado que los adeudos contraídos por cerca de dos mil productores agropecuarios con las denominadas cajas populares y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se aproximen a los 150 millones de pesos.

En ese tenor, para evitar que un número considerable de campesinos zacatecanos pierdan su patrimonio debido a la descapitalización y falta de pago a las mencionadas instituciones crediticias, se implemente un programa emergente, con la propuesta siguiente:

- a) Que se reestructuren los adeudos que por créditos recibidos presentan los productores del Estado de Zacatecas, con las distintas Cajas Populares de Ahorro y Créditos, en consideración a la descapitalización e incapacidad de pago que se han originado entre estos, por las causas supracitadas.



- b) Que las citadas cajas de ahorro y crédito suspendan los cobros extrajudiciales excesivos, efectuados por despachos jurídicos y abogados externos, toda vez que la intención de los productores es cubrir los pagos y, en su caso, se cobre el capital contratado inicialmente. y se proceda a reestructurar el total de las cuentas registradas incluyendo las de aquellos deudores que lo hicieron con anterioridad y que posteriormente fueron afectados por modificación de planes de pago acordados.
- c) Que en los casos identificados como de excepción, como son para los productores de edad muy avanzada (tercera edad), los que presentan alguna discapacidad o invalidez para el trabajo en el campo y para aquellos productores que son arrendatarios o aparceros de tierras cultivables y que ha perdido la oportunidad de acceso a este beneficio, se proceda a otorgarles la cancelación total de sus adeudos ante las instituciones precitadas.
- d) Que los adeudos se reestructuren considerando de manera particular las posibilidades de pago que presenta cada uno de los productores, y no se generalice la aplicación de una normatividad rígida, puesto que estamos conscientes de que para saldar los adeudos y solucionar de forma definitiva esta problemática es indispensable, implementar la estructuración de manera diferenciada y se convenga en función de montos, situación social y económica del deudor, así como mediante plazos apropiados, eliminándose cualquier tipo de cargos por concepto de intereses moratorios, cobranza extrajudicial y otros, que impidan el saneamiento de los adeudos.
- e) Que los abonos que han sido enterados a las instituciones crediticias por concepto de adeudos, se apliquen o abonen al pago del capital y no a intereses moratorios y otro tipo de cobranzas, ya que con estos cargos, lejos de solucionar el problema se agrava.



Estamos seguros que el Titular del Poder Ejecutivo Federal y los integrantes del Honorable Congreso de la Unión, con su amplia visión transformadora, impulsarán la reforma estructural que nuestro país está requiriendo, entre otras, aquellas destinadas a establecer un sistema de financiamiento, operativo, accesible y de bajo costo para los productores del país, principalmente para aquellos que como nuestros campesinos zacatecanos caminan en una etapa de transición, lo que entendemos como una forma directa de incentivar la productividad del campo mexicano.

Por último, la estrategia contenida en este Acuerdo, cuyo objeto consiste en reestructurar los adeudos a que hemos hecho referencia con antelación, observamos que coincide plenamente con los mecanismos y estrategias de financiamiento impulsados por la Presidencia de la República, por lo que consideramos que es viable, razón por la cual se plantea el presente exhorto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen un programa emergente de apoyo a los productores del campo que han contraído obligaciones con Cajas Populares e instituciones bancarias, cuyos adeudos se encuentren en los supuestos vertidos en el presente instrumento legislativo.



SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el Recinto de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, el día veinticuatro de marzo del año dos mil quince.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. ISMAEL SOLIS MARES

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ